ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través del Gobierno Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como finalidad constitucional y legal promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado dentro de su jurisdicción. En desarrollo de las competencias previstas en el artículo 311 de la Constitución Política y demás disposiciones que regulan la función administrativa y territorial, corresponde al Municipio promover el desarrollo social, económico y comunitario, fortalecer la participación ciudadana y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de los diferentes grupos poblacionales, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o que enfrentan barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Por su parte la ley 1618 del 2013, establece en su artículo 5°. “Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su **inclusión**. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones, entre otras;

Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009.

Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.

por su parte la ley 1346 del 2009 estableció en su artículo cuarto entre otra la obligación entre los estados parte dentro de los cuales se encuentra colombia que “Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.”

La discapacidad constituye una realidad humana y social que debe ser abordada desde una perspectiva de derechos, inclusión, autonomía, participación y reconocimiento de las capacidades de cada persona. Su comprensión no puede limitarse a las condiciones individuales de quien presenta una discapacidad, sino que debe considerar también las barreras físicas, sociales, económicas, culturales, comunicativas, actitudinales y laborales que pueden restringir su participación plena y efectiva en la sociedad.

En este sentido, las personas con discapacidad y sus familias, especialmente aquellas que requieren apoyos permanentes para el desarrollo de sus actividades cotidianas, pueden enfrentar mayores dificultades para acceder a oportunidades educativas, laborales, económicas, sociales y comunitarias. Estas situaciones pueden generar condiciones de dependencia económica, reducción de oportunidades de empleo, dificultades para desarrollar proyectos de vida autónomos y limitaciones para participar en escenarios de generación de ingresos.

En este marco, la Administración Municipal reconoce la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, entendiendo que la inclusión social no se limita al acceso a servicios asistenciales, sino que comprende también la generación de oportunidades para el desarrollo de capacidades, la participación comunitaria, la autonomía, la inclusión productiva y el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las personas y familias que integran este grupo poblacional.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas y aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, establece como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente. Este instrumento internacional constituye un referente fundamental para la formulación e implementación de acciones públicas orientadas a superar las barreras que limitan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, impone responsabilidades a las entidades públicas en los diferentes niveles territoriales para promover acciones encaminadas a la garantía de derechos, la inclusión y la participación de esta población. De manera particular, dicha normativa reconoce la importancia de incorporar la discapacidad en los instrumentos y sistemas de protección social, así como de disponer recursos para la implementación de acciones que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

En el ámbito territorial, el Municipio de Marquetalia ha venido desarrollando acciones relacionadas con la atención de las personas con discapacidad y sus familias, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad “Caldas Pa' Todos 2016-2024”, adoptada en el Municipio mediante Acuerdo Municipal No. 13 del 4 de septiembre de 2019, la cual constituye un referente para la orientación de las actuaciones institucionales dirigidas a esta población.

Tabla 1. Síntesis Política Pública de Discapacidad Nacional

OBJETIVO GENERAL	Garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD a través del fortalecimiento de la implementación de la PPDIS
ENFOQUES	- De derechos. - Diferencial. - Poblacional. - Territorial. - De desarrollo humano y capacidades. - Intersectorialidad.
MARCOS DE REFERENCIA	- Protección social. - Compensación y cohesión social. - Equiparación y desarrollo social.
AMBITOS	- Individuo. - Familia y comunidad. - Sociedad.
EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS.	Transformación de lo público: - Gestión pública. - Gestión de la información. - Gestión del desarrollo normativo.
	Garantía jurídica: - Acceso a la justicia. - Igual reconocimiento como persona ante la ley.
	Participación en la vida política y pública: - Ejercicio de la ciudadanía. - Fortalecimiento del movimiento asociativo.
	Desarrollo de la capacidad: - Educación. - Salud. - Habilitación – rehabilitación. - Inclusión laboral y productiva. - Turismo. - Recreación, actividad física, educación física, deporte. - Cultura. - Protección social.
	Reconocimiento de la diversidad: - Igualdad y no discriminación. - Accesibilidad - diseño universal.

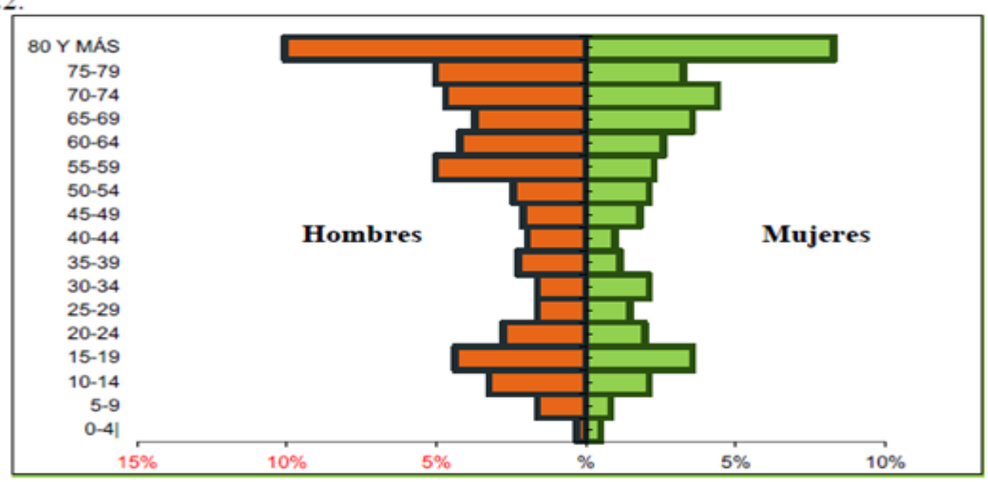
Fuente: CONPES 166 de 2013

De igual manera, las acciones municipales se articulan con los instrumentos de planeación territorial y con las estrategias orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, la participación comunitaria, el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

De acuerdo con la información disponible en el Municipio, se cuenta con una población identificada de personas con discapacidad tanto en la zona urbana como rural. La base de datos municipal registra actualmente aproximadamente 401 personas con discapacidad, lo que evidencia la existencia de un grupo poblacional que requiere acciones permanentes de caracterización, acompañamiento, orientación y acceso efectivo a la oferta institucional.

La información disponible también permite evidenciar diferencias en la distribución de la discapacidad según sexo y grupos de edad, situación que debe ser considerada en la formulación de estrategias públicas que respondan a las características particulares de la población. En el análisis citado en los instrumentos de planeación municipal se identifica, entre otros aspectos, una mayor presencia de discapacidad en el sexo masculino y una concentración importante en grupos de mayor edad.

Figura 30. Pirámide de la población con discapacidad municipio de Marquetalia Caldas 2022.



Esta realidad evidencia que la discapacidad puede estar asociada a diferentes condiciones sociales y económicas y que, para garantizar una verdadera inclusión, se requiere trascender las acciones exclusivamente asistenciales y promover alternativas que permitan fortalecer las capacidades individuales y colectivas, especialmente aquellas relacionadas con la autonomía, la participación y la generación de ingresos.

De igual manera, resulta necesario reconocer la situación de las personas cuidadoras, quienes cumplen un papel fundamental en la garantía de los derechos, el bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad. Las responsabilidades asociadas al cuidado pueden implicar una importante dedicación de tiempo, esfuerzo físico y emocional, reduciendo las posibilidades de quienes cuidan para acceder a empleos formales, desarrollar actividades económicas independientes, capacitarse o consolidar iniciativas productivas.

El cuidado permanente puede significar, para muchas familias, reorganizar las dinámicas del hogar, modificar las actividades laborales, limitar los tiempos disponibles para el desarrollo personal y, en algunos casos, renunciar o aplazar proyectos individuales para atender las necesidades de la persona que requiere apoyo. Esta realidad hace necesario que las acciones institucionales no se concentren exclusivamente en la atención asistencial de las personas con discapacidad, sino que incorporen estrategias dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de sus familias y cuidadores, promoviendo alternativas que permitan avanzar hacia mayores niveles de autonomía, participación social y generación de ingresos.

Las barreras económicas constituyen, en este contexto, uno de los factores que pueden dificultar la materialización de proyectos productivos. Aunque las personas con discapacidad y sus cuidadores pueden contar con conocimientos, habilidades, experiencias, capacidades creativas y disposición para desarrollar actividades económicas, frecuentemente encuentran dificultades para acceder a recursos iniciales, herramientas, equipos, insumos, espacios adecuados, procesos de capacitación, mecanismos de comercialización y oportunidades de fortalecimiento empresarial.

Por ello, la inclusión productiva adquiere especial relevancia como una estrategia para contribuir a la superación progresiva de dichas barreras. La posibilidad de desarrollar un emprendimiento no representa únicamente una alternativa para obtener ingresos; puede constituirse también en un medio para fortalecer la autoestima, la autonomía, la participación comunitaria, el reconocimiento de capacidades, la construcción de redes de apoyo y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.

Desde esta perspectiva, promover emprendimientos de personas con discapacidad y cuidadores significa reconocer que las circunstancias de discapacidad y cuidado no deben convertirse en obstáculos definitivos para el desarrollo de capacidades, sino que deben ser consideradas dentro de estrategias públicas que permitan generar condiciones materiales y sociales para el aprovechamiento de dichas capacidades.

En el municipio de Marquetalia, esta realidad ha permitido identificar la importancia de fortalecer procesos colectivos de participación y organización de personas cuidadoras y familias de personas con discapacidad. En este marco se ha desarrollado un proceso comunitario denominado “Super Campeones”, que ha favorecido el encuentro, la identificación de experiencias comunes, la construcción de redes de apoyo y la generación de espacios de participación para las familias.

Como resultado de este proceso de organización y del interés de las familias por avanzar en alternativas que trasciendan la atención exclusivamente asistencial, se constituyó la ASOCIACIÓN VOCES Y ALAS QUE CUIDAN CON AMOR – ASOVACUA, identificada con NIT 902.091.718-0,

entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Marquetalia, Caldas, conformada por madres cuidadoras de niños y niñas con discapacidad.

La creación de *ASOVACUA* constituye una expresión concreta de organización comunitaria y de la capacidad de las familias para transformar las dificultades derivadas de las responsabilidades de cuidado en oportunidades de encuentro, participación, solidaridad y construcción colectiva. La Asociación representa un espacio desde el cual sus integrantes pueden compartir experiencias, fortalecer sus capacidades y desarrollar iniciativas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y las de sus familias.

En este contexto surge la iniciativa productiva denominada “Entre Hojas y Miel”, concebida como un emprendimiento con propósito social que busca articular generación de ingresos, inclusión, participación comunitaria y reconocimiento de las capacidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

“Entre Hojas y Miel” representa una oportunidad para que las integrantes de ASOVACUA puedan transformar conocimientos, habilidades, experiencias y capacidades adquiridas a lo largo de sus trayectorias de vida en una actividad económica organizada. La iniciativa busca consolidarse como un espacio de encuentro alrededor de productos y servicios asociados a la preparación y comercialización de café, alimentos, repostería y otros productos, incorporando como elemento diferenciador un propósito de inclusión social.

El emprendimiento adquiere especial importancia porque parte de una realidad concreta: mujeres que durante años han dedicado buena parte de su tiempo al cuidado de sus hijos y que, además de continuar ejerciendo esta labor, buscan recuperar y desarrollar sus propios proyectos, capacidades y expectativas. En este sentido, el emprendimiento representa una posibilidad de reconstruir proyectos personales y familiares sin desvincularse de las responsabilidades de cuidado.

De esta manera, “Entre Hojas y Miel” no se concibe únicamente como un establecimiento comercial, sino como una iniciativa de carácter asociativo y comunitario que pretende convertirse en un espacio para la generación de oportunidades económicas, el fortalecimiento de capacidades, la participación y la visibilización de las personas con discapacidad y sus familias.

El proyecto parte de una idea fundamental: las personas con discapacidad tienen capacidades, habilidades, talentos y posibilidades de aportar al desarrollo de sus familias y comunidades cuando cuentan con condiciones adecuadas para hacerlo. En consecuencia, el emprendimiento puede constituirse en un escenario para que dichas capacidades sean reconocidas y aprovechadas, favoreciendo procesos de participación en actividades relacionadas con la producción, preparación, presentación, comercialización, atención al público, organización y demás labores que puedan desarrollarse de acuerdo con las capacidades e intereses de sus integrantes.

Asimismo, para las personas cuidadoras, la iniciativa representa una posibilidad de acceder a una alternativa económica que pueda desarrollarse de manera colectiva y flexible, teniendo en cuenta las particularidades y responsabilidades derivadas del cuidado. El trabajo asociativo puede facilitar la distribución de tareas, la colaboración entre sus integrantes y la construcción de mecanismos que permitan compatibilizar las actividades productivas con las responsabilidades familiares.

El fortalecimiento del emprendimiento también puede contribuir a que las familias cuidadoras pasen de ser consideradas exclusivamente como receptoras de atención o asistencia a ser reconocidas como sujetos activos, capaces de organizarse, producir, emprender, aportar a la economía local y participar en procesos de desarrollo comunitario.

Bajo esta perspectiva, uno de los principales retos consiste en superar la brecha existente entre contar con una idea o iniciativa productiva y disponer de las condiciones materiales necesarias para ponerla en funcionamiento y hacerla sostenible. La falta de equipos, herramientas, utensilios, insumos, mobiliario y demás elementos básicos puede convertirse en una barrera para que una iniciativa con potencial productivo pueda avanzar hacia una operación efectiva.

Por esta razón, el Gobierno de Marquetalia identifica como una necesidad concreta el fortalecimiento material de la iniciativa productiva “Entre Hojas y Miel”, mediante la provisión de bienes que permitan complementar las capacidades y esfuerzos que ya han sido aportados por las integrantes de ASOVACUA y por las entidades y actores que han acompañado el proceso.

La intervención propuesta busca, por tanto, contribuir a reducir las barreras económicas y materiales que actualmente pueden limitar la puesta en marcha, consolidación y sostenibilidad de la iniciativa, proporcionando elementos directamente relacionados con las actividades productivas y comerciales que se proyecta desarrollar.

El apoyo mediante capital semilla en especie se entiende como una herramienta de fortalecimiento productivo destinada a proporcionar los bienes necesarios para que una iniciativa organizada pueda iniciar, mejorar o ampliar sus actividades económicas. En el presente caso, este apoyo permitirá que ASOVACUA cuente con elementos que faciliten la preparación de alimentos y bebidas, la producción, el almacenamiento, la presentación, la atención al público y demás actividades requeridas para el funcionamiento del emprendimiento, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas.

La entrega de estos bienes no debe entenderse como una acción aislada, sino como una medida concreta dentro de una estrategia más amplia de inclusión social y productiva. Su finalidad es generar condiciones materiales para que las capacidades, conocimientos y esfuerzos de las integrantes de la Asociación puedan convertirse progresivamente en una actividad económica organizada y sostenible.

El fortalecimiento de “Entre Hojas y Miel” puede generar impactos que trascienden la dimensión estrictamente económica. Un emprendimiento de estas características puede contribuir a fortalecer los vínculos entre las integrantes de la Asociación, promover el trabajo colaborativo, generar espacios de participación, mejorar las capacidades empresariales, favorecer la autoestima y autonomía de las cuidadoras y permitir que las personas con discapacidad encuentren escenarios de participación acordes con sus capacidades.

De igual manera, el proyecto puede convertirse en un espacio de sensibilización de la comunidad frente a la discapacidad y el cuidado. Un establecimiento abierto a la comunidad, construido desde una perspectiva de inclusión, puede permitir que la ciudadanía tenga un contacto cotidiano y cercano con una realidad que muchas veces es comprendida desde prejuicios o estereotipos.

Conforme a lo expuesto, la iniciativa pretende que la inclusión no se limite a discursos o actividades ocasionales, sino que pueda expresarse en un escenario cotidiano en el que las diferencias sean reconocidas como parte de la diversidad humana y donde las personas con discapacidad y sus familias sean valoradas por sus capacidades y aportes.

La denominación “Entre Hojas y Miel” refleja, además, el sentido que las integrantes de ASOVACUA han otorgado al proyecto. “Entre Hojas” representa las raíces, la identidad, el territorio y la cultura cafetera que caracteriza al municipio y a la región; mientras que “Miel” representa la solidaridad, la esperanza y el amor con el que las cuidadoras han asumido sus procesos familiares y comunitarios. El concepto busca integrar la identidad territorial con una propuesta de emprendimiento social y productivo.

Así, el proyecto puede convertirse en un "café con propósito", entendido como un espacio en el que la actividad comercial se articula con objetivos de inclusión, participación y generación de oportunidades. La adquisición de un producto o el consumo en el establecimiento puede vincularse simbólicamente con el apoyo a una iniciativa que busca generar mejores condiciones de vida para familias de personas con discapacidad.

La iniciativa "Entre Hojas y Miel" se encuentra en un proceso de fortalecimiento que será apoyado por la Gobernación de Caldas, a través del Centro Integral de Inclusión Social – CEDER, y el Municipio de Marquetalia, con el propósito de aunar esfuerzos institucionales y contribuir conjuntamente a la consolidación de una alternativa de inclusión productiva para las personas con discapacidad y sus cuidadores vinculados a la ASOCIACIÓN VOCES Y ALAS QUE CUIDAN CON AMOR – ASOVACUA.

En el marco de este proceso conjunto, se ha previsto la destinación de recursos y bienes por parte de los aportantes, estableciendo una distribución de los elementos requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas para la puesta en funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento "Entre Hojas y Miel". Esta distribución busca complementar los aportes de cada entidad, evitando duplicidades y procurando que, en conjunto, se disponga de los equipos, herramientas, utensilios, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades productivas y comerciales proyectadas.

En este sentido, el incentivo de capital semilla promovido por la Gobernación de Caldas a través del CEDER y el aporte que realizará el Municipio de Marquetalia hacen parte de un mismo propósito de fortalecimiento, orientado a generar condiciones materiales para que ASOVACUA pueda avanzar en la implementación de su iniciativa productiva. Cada aportante contribuirá desde sus competencias y posibilidades, atendiendo la distribución previamente establecida conforme a las necesidades del proyecto.

Por consiguiente, el presente contrato de suministro constituye el componente correspondiente al aporte del Municipio de Marquetalia dentro de este proceso de articulación institucional, mediante la adquisición y entrega de los bienes que le han sido asignados de acuerdo con las necesidades identificadas. Estos elementos se sumarán a los aportes gestionados por la Gobernación de Caldas – CEDER, de manera que el conjunto de bienes permita fortalecer integralmente las condiciones requeridas para la operación de "Entre Hojas y Miel".

La articulación de estos esfuerzos permitirá aprovechar de manera complementaria los recursos destinados al proyecto y contribuir a que una iniciativa construida desde la organización y participación de las madres cuidadoras pueda avanzar hacia su puesta en funcionamiento, generando oportunidades de participación, desarrollo de capacidades y generación de ingresos para sus integrantes.

Así, el propósito no consiste en realizar apoyos independientes, sino en consolidar un proceso conjunto de fortalecimiento, en el que los aportes de la Gobernación de Caldas – CEDER y del Municipio de Marquetalia se integren de acuerdo con las necesidades del emprendimiento. De esta manera, el capital semilla se convierte en un instrumento compartido para apoyar la transición de una iniciativa asociativa hacia una actividad productiva con capacidad de generar oportunidades de autonomía económica e inclusión social para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

La contratación propuesta constituye una medida concreta de promoción de la inclusión social y productiva, orientada a reducir barreras económicas y materiales, fortalecer capacidades, fomentar la autonomía y generar oportunidades de participación económica para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

El suministro de estos bienes permitirá materializar el apoyo institucional mediante la entrega de recursos en especie, proporcionando a la población beneficiaria herramientas y elementos que faciliten el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de sus actividades productivas, en concordancia con las acciones municipales orientadas a la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad y sus familias cuidadoras.

III. Relación Estratégica Con El Plan De Desarrollo

El objeto que pretende contratarse está enmarcado en el **Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Marquetalia Avanza, 100 años de historia"** específicamente en el **programa 3.3.6.5 de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**, la cual, tiene por objetivo estratégico ***Garantizar la atención integral a la población pobre vulnerable, especialmente los adultos mayores y discapacitados.*** Cabe agregar, que una de las metas asociadas a este programa del Plan de desarrollo tiene que ver directamente con los servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, ***formación para el trabajo, inclusión productiva***, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad.

Así mismo el **Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Marquetalia Avanza, 100 años de historia"** también cuenta con Programa **de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad,** cuyo objetivo estratégico es **Avanzar en las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad,** el cual cuenta con el indicador de producto que hace referencia a Unidades productivas capitalizadas, Corresponde a la entrega de recursos en especie o monetarios dirigidos a generar las condiciones para el emprendimiento, cuya personalización de indicador del producto es **Entrega de insumos y materiales para el fortalecimiento de los emprendimientos**

IV. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

I. Objeto: SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAPITAL SEMILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y GENERACIÓN DE INGRESOS.

II. Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
48000000	48100000	48101500	48101536- Horno de pastelería para uso comercial
56000000	56100000	56101600	56101601- Paraguas para jardín
48000000	48100000	48102000	48102001- Sillas para restaurantes
48000000	48100000	48102000	48102009- Mesas para servir o dispensar comidas
52000000	52150000	52151900	52151907- Moldes para hornear para uso doméstico
48000000	48100000	48101500	48101509 – Freidoras para uso comercial

III. **Proyecto y Ficha BPPIM**: Fortalecimiento de la estrategia para la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Marquetalia- 202500000047518.

IV. **Descripción y especificaciones técnicas exigidas**

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Horno empotrable mixto a gas	Horno empotrable mixto de 60 cm, para funcionamiento con gas natural, con acabado exterior en acero inoxidable y/o negro. Potencia aproximada de 1,95 kW. Deberá ser apto para uso doméstico o de emprendimiento productivo, contar con estructura resistente al calor, sistema de cocción mediante gas, puerta de cierre seguro y materiales de fácil limpieza. Apto para instalación empotrada y funcionamiento en alturas de hasta aproximadamente 2.800 m s. n. m., según especificaciones del fabricante.	1
2	Parasol redondo de acero con manivela	Parasol de uso exterior, de tipo central, con estructura metálica resistente y cubierta en material impermeable con protección contra rayos UV. Diámetro aproximado mínimo de de 2X3 Metros, adecuado para protección solar en espacios exteriores. Deberá incluir estructura y mecanismo de apertura.	4
3	Silla plástica con brazos	Silla fabricada en polipropileno virgen de alta resistencia, preferiblemente con protección UV, apta para uso interior y exterior. Diseño con brazos, estructura estable, resistente y apilable para facilitar su almacenamiento y transporte. Dimensiones aproximadas: ancho entre 43 y 57 cm, profundidad entre 48 y 52 cm y altura entre 80 y 86 cm. Capacidad de carga mínima aproximada de 120 kg, distribuida uniformemente. Deberá contar con patas o regatones antideslizantes y superficie de fácil limpieza.	16
4	Mesa plástica	Mesa fabricada en polipropileno de alta resistencia, con protección UV, resistente a la humedad y apta para uso interior y exterior. Deberá contar con estructura estable, patas fijas o desarmables y refuerzos inferiores que garanticen su resistencia. Podrá ser de forma cuadrada, rectangular o redonda, de acuerdo con la necesidad del suministro. Superficie lisa o texturizada, resistente y de fácil limpieza. Capacidad de carga aproximada de 40 a 50 kg, distribuida uniformemente sobre la superficie.	4
5	Molde para torta de 1½ libras	Molde redondo para repostería, fabricado en aluminio, con capacidad aproximada para la preparación de 1½ libras de torta, diámetro aproximado entre 22 y 24 cm y altura entre 6 y 7 cm. Apto para horno convencional, reutilizable,	2

		resistente al calor, de fácil limpieza y desmolde, con acabado uniforme y estructura estable.	
6	Molde para torta de 2 libras	Molde redondo para repostería, fabricado en aluminio, con capacidad aproximada para la preparación de 2 libras de torta, diámetro aproximado entre 26 y 28 cm y altura entre 7 y 8 cm. Apto para horno convencional, reutilizable, resistente al calor, de fácil limpieza y desmolde, con acabado uniforme y estructura estable.	2
7	Freidora de aire	Freidora de aire de doble cesta, con capacidad extra grande de mínimo 9 litros, distribuida en dos cestas de 4,5 litros cada una, con funciones y ajustes de cocción independientes para cada cesta y función de sincronización para finalizar simultáneamente la preparación de los alimentos. Deberá contar con pantalla táctil digital, mínimo 9 funciones preprogramadas, temperatura ajustable de hasta 200 °C, tecnología de cocción rápida, notificación para agitar los alimentos durante la cocción, cestas con recubrimiento antiadherente para facilitar la limpieza y piezas aptas para lavavajillas.	1

Es importante mencionar que, el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en el municipio de Marquetalia.

V. Obligaciones a desarrollar por el contratista:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Asumir, por su cuenta, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con la tabla de especificaciones técnicas
3. Garantizar el traslado de los elementos al municipio de Marquetalia.
4. Cumplir con el objeto del contrato del suministro, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato de suministro celebrado.
5. Asumir todos los costos y riesgos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acreditando oportunamente el pago de aportes propios y de su personal vinculado.
7. Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor sobre cualquier novedad o situación que pueda afectar o generar la suspensión o paralización de la ejecución del contrato.
8. Coordinar con el supervisor del contrato la elaboración y suscripción de actas parciales, el acta final de ejecución y el acta de liquidación, en los tiempos estipulados.

VI. Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

VII. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación,

Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

VIII. Valor Estimado del Contrato:

Se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.951.500,00)**

a. Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet, SECOP II, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Cantidad	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Horno empotrable mixto a gas	Horno empotrable mixto de 60 cm, para funcionamiento con gas natural, con acabado exterior en acero inoxidable y/o negro. Potencia aproximada de 1,95 kW. Deberá ser apto para uso doméstico o de emprendimiento productivo, contar con estructura resistente al calor, sistema de cocción mediante gas, puerta de cierre seguro y materiales de fácil limpieza. Apto para instalación empotrada y funcionamiento en alturas de hasta aproximadamente 2.800 m s. n. m., según especificaciones del fabricante.	1	$ 1.426.900,00	$ 1.229.900,00	$ 1.623.900,00	$ 1.426.900,00
2	Parasol redondo de acero con manivela	Parasol de uso exterior, de tipo central, con estructura metálica	4	$ 519.600,00	$ 879.600,00	$ 1.199.600,00	$ 866.266,67

		resistente y cubierta en material impermeable con protección contra rayos UV. Diámetro aproximado mínimo de de 2X3 Metros, adecuado para protección solar en espacios exteriores. Deberá incluir estructura y mecanismo de apertura.					
3	Silla plástica con brazos	Silla fabricada en polipropileno virgen de alta resistencia, preferiblemente con protección UV, apta para uso interior y exterior. Diseño con brazos, estructura estable, resistente y apilable para facilitar su almacenamiento y transporte. Dimensiones aproximadas: ancho entre 43 y 57 cm, profundidad entre 48 y 52 cm y altura entre 80 y 86 cm. Capacidad de carga mínima aproximada de 120 kg, distribuida uniformemente. Deberá contar con patas o regatones antideslizantes y superficie de fácil limpieza.	16	$ 1.086.400,00	$ 1.118.400,00	$ 1.054.400,00	$ 1.086.400,00
4	Mesa plástica	Mesa fabricada en polipropileno de alta resistencia, con protección UV, resistente a la humedad y apta para uso interior y exterior. Deberá contar con estructura estable, patas fijas o desarmables y refuerzos inferiores que	4	$ 519.600,00	$ 619.600,00	$ 479.600,00	$ 539.600,00

		garanticen su resistencia. Podrá ser de forma cuadrada, rectangular o redonda, de acuerdo con la necesidad del suministro. Superficie lisa o texturizada, resistente y de fácil limpieza. Capacidad de carga aproximada de 40 a 50 kg, distribuida uniformemente sobre la superficie.					
5	Molde para torta de 1½ libras	Molde redondo para repostería, fabricado en aluminio, con capacidad aproximada para la preparación de 1½ libras de torta, diámetro aproximado entre 22 y 24 cm y altura entre 6 y 7 cm. Apto para horno convencional, reutilizable, resistente al calor, de fácil limpieza y desmolde, con acabado uniforme y estructura estable.	2	$ 69.800,00	$ 104.000,00	$ 138.200,00	$ 104.000,00
6	Molde para torta de 2 libras	Molde redondo para repostería, fabricado en aluminio, con capacidad aproximada para la preparación de 2 libras de torta, diámetro aproximado entre 26 y 28 cm y altura entre 7 y 8 cm. Apto para horno convencional, reutilizable, resistente al calor, de fácil limpieza y desmolde, con acabado uniforme y estructura estable.	2	$ 99.800,00	$ 129.800,00	$ 159.800,00	$ 129.800,00

7	Freidora de aire	Freidora de aire de doble cesta, con capacidad extra grande de mínimo 9 litros, distribuida en dos cestas de 4,5 litros cada una, con funciones y ajustes de cocción independientes para cada cesta y función de sincronización para finalizar simultáneamente la preparación de los alimentos. Deberá contar con pantalla táctil digital, mínimo 9 funciones preprogramadas, temperatura ajustable de hasta 200 °C, tecnología de cocción rápida, notificación para agitar los alimentos durante la cocción, cestas con recubrimiento antiadherente para facilitar la limpieza y piezas aptas para lavavajillas.	1	$ 699.900,00	$ 798.700,00	$ 897.000,00	$ 798.533,33
TOTAL				**$ 4.422.000,00**	**$ 4.880.000,00**	**$ 5.552.500,00**	**$ 4.951.500,00**

b. Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector se realizó consulta vía internet (Se adjunta pantallazo) en diferentes páginas del valor de dicho suministro, por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

IX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
546	$ 4.951.500,00	01-09-2026	2026	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Alcalde Municipal

X. Forma de Pago:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará en un solo pago el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de la totalidad del suministro y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como todos los soportes que deberá presentar para efectuar el pago.

XI. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato es de 05 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

XII. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio será realizado por la **Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

XIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS

XIV. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los 15 días del mes de septiembre del 2026.

original firmado

LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

Proyectó: Ana María Urrea Arias // Profesional Universitario
Revisó: Edwin Leandro Arboleda Ospina // Contratista Secretaría Jurídica y de Defensa Judicial
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo // Secretario Jurídico y de Defensa Judicial